ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2006 0035 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ¨MARIANO OSPINA PEREZ¨ - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Entre los suscritos, por una parte, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón, quien obra en su calidad de representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ¨ MARIANO OSPINA PÉREZ ¨ - ICETEX -**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3158 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, con NIT 899.999.035-7, en su calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 305 de 29 de enero 2004 y posesionada por Acta del 29 de enero de 2004, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX** y, de otra parte, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.626.614 de Támesis (Antioquia), persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Gobierno Nacional celebró el contrato de crédito No.7155-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, cuyo ejecutor es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ¨MARIANO OSPINA PEREZ¨ - ICETEX -.

Que el Manual Operativo del Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior" en su Capítulo 7º, -Manual de Adquisiciones y Contratación- establece que a todas las contrataciones del proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del crédito del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en esta Sección.

Que el ICETEX tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo educativo de la Nación, mediante créditos, así como a través de la canalización de otros recursos y oportunidades nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.

Que para el logro eficiente de este objetivo y el cumplimiento de su función social, se expidió la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, mediante la cual se ha transformado al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial con

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2006/095 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

autonomía administrativa y patrimonio propio, circunstancia que permitirá su fortalecimiento y alineamiento hacia la competitividad y la eficiencia ofertando un mayor numero de créditos y por ende ampliando la cobertura.

Que la entidad debe implementar en el año de transición que la Ley le señala el ajuste a los procedimientos y operaciones a su nueva naturaleza jurídica y estructura administrativa, con el fin de cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos que su misión le exige frente al país. En este proceso se concibe la entidad organizacionalmente de forma moderna, flexible, con procesos fortalecidos y con una planta de personal idónea, suficiente para la atención de los procesos, conformada por funcionarios que posean el perfil adecuado que garantice la calidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades propias a su nueva naturaleza jurídica.

Que como parte del proceso que conlleva la transformación administrativa se hace indispensable blindar jurídicamente las acciones propias de la reorganización administrativa, tales como el análisis de la protección de reten social, la redacción de los actos administrativos que se generan en desarrollo de esta etapa, la incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal y el reconocimiento de indemnización para el caso empleados cuyo cargo ha sido suprimido.

Que de conformidad con las condiciones contenidas en el contrato de préstamo celebrado entre la Nación Colombiana y el BIRF, la contratación se sujetará a los procedimientos establecidos por el Banco, toda vez que el gasto hará parte de la contrapartida nacional en el contexto de dicho préstamo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" **-ICETEX-**, emprendió el proceso de Selección de Consultores Individuales, seleccionándose a CAMPO ELIAS VACA PERILLA por haber obtenido el mayor puntaje entre los tres (3) candidatos que se presentaron, a saber JAIME CASTELLANOS CASALLAS, JOSE ROBERTO BABATIVA VELASQUEZ y CAMPO ELIAS VACA PERIILLA, de conformidad con el informe de evaluación de las propuestas, de fecha 23 de octubre de 2006, el cual hace parte integral de este contrato.

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley", y en el inciso 4º; "Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u

PBX: 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESENTADO

ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2006/095 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

Que el Decreto 2166 de Julio 7 de 2004 establece en su artículo 1º : "El artículo 1º del Decreto 1896 de 2004 quedara así: Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de derecho publico u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones."

Por lo tanto, las partes convienen lo siguiente:

1. Servicios

i) **EL CONSULTOR** prestará los servicios profesionales, para blindar y soportar a la luz de la normatividad vigente cada una de las decisiones relacionadas con el reten social, incorporación, indemnización, redacción de los correspondientes actos administrativos y en la etapa posterior a la expedición e implementación de la reestructuración organizacional para blindar y soportar legalmente la ejecución del proceso de reorganización institucional con base en los estudios técnicos elaborados por las firmas consultoras en desarrollo de la transformación del instituto como Entidad Financiera de naturaleza especial.

ii) **EL CONSULTOR** presentará los informes mensuales al **ICETEX** sobre el desempeño de sus actividades y resultados.

2. Plazo

El Consultor realizará la ejecución del Contrato en el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($40.309.036,oo)**, Dicha suma comprende todos los costos y utilidades para **EL CONSULTOR**, así

ICETEX PRESIDENCIA RECIBIDO

como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos
Los pagos se efectuarán en seis (6) mensualidades vencidas de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.718.172,66) M/CTE.**

C. Condiciones de Pago
Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de los informes mensuales, la certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del proyecto establecido en el numeral 4 del presente contrato y la presentación del recibo de pago que acredite el cumplimiento del pago de salud y pensión.

4. Administración del Proyecto

Supervisor

La Secretaría General del **ICETEX** es designado como Supervisor del contrato, quien estará encargado de velar por el cumplimiento del Contrato y los Términos de Referencia, siendo responsable de la aceptación o no de los informes periódicos presentados por el **CONSULTOR**, certificando el cumplimiento de las funciones, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Dirección General del **ICETEX**.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, otorgando máxima importancia a los intereses del **ICETEX**, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

6. Causales de Terminación

El presente Contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado y sin indemnización alguna, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del Consultor; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Por iniciativa de una de las partes, estableciéndose la compensación en base al tiempo real

	trabajado demostrado. Las terminaciones deben anunciarse con no menos de 2 semanas de antelación a la parte afectada.
7. Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo por responsabilidad demostrada del CONSULTOR, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a **ICETEX** de hasta el equivalente al 20% del valor del presente Contrato, suma que se tendrá como tasación anticipada de los perjuicios que se causen al **ICETEX** por el incumplimiento. Si **ICETEX** incumpliere en sus pagos, el CONSULTOR puede reclamar el pago de intereses por mora a partir de 30 días de incumplimiento a partir de la fecha de presentación de la factura sobre la base de un interés del 5% sobre el monto no pagado por cada semana adicional; Si **ICETEX** incumpliere en los compromisos adquiridos con el **CONSULTOR** en cuanto a facilitar las condiciones para el cumplimiento de su tarea, el **CONSULTOR** puede reclamar los prejuicios demostrados por concepto de dichos retrasos.
8. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su terminación, **EL CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **ICETEX** relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del **ICETEX,** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
9. Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por **EL CONSULTOR** para el Contratante serán de propiedad del **ICETEX**.
10. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades	**EL CONSULTOR** conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionado con ellos.
11. Cesión	**EL CONSULTOR** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Dirección General del **ICETEX**.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del Contrato será el español.

PBX : 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2006/095 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

13. Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.
14. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-172 expedido el día 27 de octubre de 2006 por el Jefe de Presupuesto del –**ICETEX**-.
15. Perfeccionamiento del Contrato	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 27 OCT 2006

POR EL CONTRATANTE

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Directora General **ICETEX**

POR EL CONSULTOR

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
C.C. No. 3.626.614 de Támesis (Antioquia)

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Rubro: Fortalecimiento Financiero Acces
Codigo: 610 705 031 0520 Fecha: Nov 01/06
Novedad: 202

CAR

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2006/195 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BLINDAR LEGALMENTE TODAS LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

a. *NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER*

El ICETEX tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo educativo de la Nación, mediante créditos, así como a través de la canalización de otros recursos y oportunidades nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.

Para el logro eficiente de este objetivo y el cumplimiento de su función social, se expidió la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, mediante la cual se ha transformado al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial con autonomía administrativa y patrimonio propio, circunstancia que permitirá su fortalecimiento y alineamiento hacia la competitividad y la eficiencia ofertando un mayor numero de créditos y por ende ampliando la cobertura.

Dado lo anterior, la entidad debe implementar en el año de transición que la Ley le señala el ajuste a los procedimientos y operaciones a su nueva naturaleza jurídica y estructura administrativa, con el fin de cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos que su misión le exige frente al país. En este proceso se concibe la entidad organizacionalmente de forma moderna, flexible, con procesos fortalecidos y con una planta de personal idónea, suficiente para la atención de los procesos, conformada por funcionarios que posean el perfil adecuado que garantice la calidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades propias a su nueva naturaleza jurídica.

PBX : 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESUPUESTO
CONTRATO

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2006/035 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Así las cosas y como parte del proceso que conlleva la transformación administrativa se hace indispensable blindar jurídicamente las acciones propias de la reorganización administrativa, tales como el análisis de la protección de reten social, la redacción de los actos administrativos que se generan en desarrollo de esta etapa, la incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal y el reconocimiento de indemnización para el caso empleados cuyo cargo ha sido suprimido.

b. *RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*

Conforme a las actividades que se deben adelantar y a que es indispensable blindar legalmente todas las actuaciones de la entidad en el proceso de reorganización administrativa con el fin de evitar futuras demandas, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación de una persona natural o jurídica que acompañe y soporte a la luz de la normatividad vigente cada una de las decisiones relacionadas con el reten social, incorporación, indemnización, así como en la redacción de los correspondientes actos administrativos y en la etapa posterior a la expedición e implementación de la reestructuración organizacional.

c. *CONDICIONES DEL CONTRATO A REALIZAR*

***Objeto**: Contratar la prestación de los servicios profesionales, para blindar y soportar a la luz de la normatividad vigente cada una de las decisiones relacionadas con el reten social, incorporación, indemnización, redacción de los correspondientes actos administrativos y en la etapa posterior a la expedición e implementación de la reestructuración organizacional para blindar y soportar legalmente la ejecución del proceso de reorganización institucional con base en los estudios técnicos elaborados por las firmas consultoras en desarrollo de la transformación del instituto como Entidad Financiera de naturaleza especial.*

d. *ALCANCE DEL OBJETO*

En la ejecución del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo con el producto final a entregar, así:

Análisis, verificación y definición de la aplicación de la protección especial a Madres y Padres cabeza de hogar, personas con limitaciones físicas y mujeres embarazadas.

PBX: 3821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESUPUESTO
CONTRATOS

- *Actualización de la información sobre los empleados que crean tener derecho a la protección especial*
- *Verificación de la información que suministren los empleados que crean tener derecho para ser incluidos dentro de la protección especial.*
- *Elaboración de las certificaciones tanto a funcionarios que acrediten condiciones para pertenecer al plan de protección especial como a los que no acrediten dicha condición.*

Proyección de los actos administrativos que determinen la Prima Técnica, Prima de Productividad y demás emolumentos legales para los empleados del ICETEX, emitiendo concepto legal y técnico de viabilidad para su expedición

- *Elaboración del documento de motivación y consideraciones jurídicas para la expedición del decreto que establezca la prima técnica, prima de productividad y demás emolumentos legales para los empleados de la entidad.*

Acompañamiento en la proyección de los Decretos y demás actos administrativos que deban expedirse en desarrollo del proceso de transformación organizacional, emitiendo concepto legal y técnico de viabilidad para su expedición

- *Proyectar el Decreto de fijación de Estructura Organizacional*
- *Proyectar el Decreto de Nomenclatura, clasificación de empleos y escala salarial*
- *Proyectar el Decreto de Planta de Personal*
- *Proyectar la Resolución de Incorporación y distribución de empleos en las diferentes dependencias de la estructura organizacional.*

Criterios técnico – jurídicos para el proceso de incorporación e indemnización de empleados cuyo cargo ha sido suprimido

- *Definir los criterios y la ponderación para valorar y proponer la selección de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa con perfiles idóneos para ser incorporados en la nueva planta de personal.*

- *Analizar las funciones determinadas en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para el proceso de incorporación.*

PBX : 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESUPUESTO
RECIBIDO

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO DE CONSULTORÌA No. 2006/095 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

- *Verificar la documentación existente en las historias laborales para establecer los perfiles de incorporación*

- *Fijar alternativas para la incorporación de aquellos empleados que ostentan fuero de carrera administrativa y superen algunas de las previsiones señaladas en el Decreto 1746 de 2006.*

- *Revisar los derechos de carrera tanto de los funcionarios que serán incorporados a la nueva planta de personal como de aquellos cuyo empleo fue suprimido.*

- *Proyectar las comunicaciones a los funcionarios cuyo cargo ha sido suprimido*

- *Proyectar las comunicaciones y actas de posesión para el personal que vaya a ser incorporado en la nueva planta de personal*

- *Proyectar los actos administrativos debidamente motivados para dar por terminados los encargos y/o nombramientos provisionales.*

- *Revisar los criterios y demás aspectos legales de la liquidación de indemnizaciones y prestaciones sociales*

Acompañamiento al proceso posterior a la expedición e implementación de la reestructuración organizacional

- *Atender las reclamaciones tanto por vía gubernativa como por derecho de petición presentadas por los funcionarios y exfuncionarios relacionadas con las incorporaciones, retiro del servicio, liquidaciones de prestaciones sociales e indemnización por supresión del cargo.*

PRODUCTOS ESPERADOS

El producto final debe conllevar a la seguridad jurídica del desarrollo para evitar reclamaciones extrajudiciales y judiciales de empleados y exempleados de la institución y minimizar el número de demandas que pueda tener la institución

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

ENTREGABLES

1. *Documentos que soporten el estudio de las condiciones de aquellos funcionarios que acrediten la incorporación en el plan de protección especial o la sustentación de los motivos para la no inclusión en el plan.*

2. *Conceptos que se emitan en cada caso en particular sobre las situaciones administrativas que ameriten fijación de políticas laborales y administrativas para la defensa de los intereses de la institución.*

3. *Una copia del acto administrativo que se proyecte tales como: Decreto de Estructura, Decreto de Nomenclatura, clasificación de empleos y escala salarial, Decreto de Planta, resoluciones de Incorporación y distribución de los empleos, comunicaciones de supresión de cargos e incorporación de empleados a la nueva planta de personal.*

4. *Documento que soporte el estudio de los perfiles de las personas que se puedan incorporar en la nueva planta de personal y que acrediten derechos de carrera.*

5. *Entregar los documentos y actos administrativos que se generen en desarrollo de las reclamaciones por vía gubernativa o mediante el ejercicio del derecho de petición.*

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El equipo de trabajo para el desarrollo del objeto estará conformado por la Jefe de la División de Talento Humano en coordinación con el contratista, y un auxiliar de apoyo designado por parte de la entidad como soporte operativo en el manejo de la documentación que requiere el contratista.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Con el objeto de vigilar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el ICETEX designará un interventor quien realizará evaluaciones periódicas y hará los requerimientos periódicos necesarios para la correcta ejecución del contrato. La interventoria recaerá en la Secretaria General y/o la Jefatura de la División de Talento Humano o en la dependencia que haga sus veces.

PBX: 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2006 - 95 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y CAMPO ELIAS VACA PERILLA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÒN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

PLAZO: *El plazo de ejecución de la labor a contratar será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de legalización del respectivo contrato de prestación de servicios.*

VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato será hasta por la suma de* **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE** (**$40.309.036,oo**) *y su pago se hará por mensualidades vencidas previa certificación, por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las labores ejecutadas y de las demás obligaciones contractuales.*